

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 10.775/98, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones.

Dada cuenta el anterior oficio del Colegio de Abogados de Madrid de fecha 17 de noviembre de 1998, únase; dése traslado de copia al recurrente, al que se requiere mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente, con poder al efecto, y firmado por Abogado, de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen, y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Jimena Cecilia Espín Camino, expido la presente, que firmo en Madrid a 7 de abril de 2000.—El Secretario.—40.217.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 513/00, interpuesto por doña Mercedes López Sánchez, contra la diligencia de embargo del Ayuntamiento de Casarrubuelos, de fecha 13 de abril de 1998.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 10 de abril de 2000.—El Secretario.—40.150.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.479/99, interpuesto por doña Zoila Cuenca Condoy, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 28 de febrero de 2000.

##### Antecedentes de hecho

Primero.—Habiéndose denegado el derecho a la asistencia jurídica gratuita, se requirió a doña Zoila Cuenca Condoy para que en término de diez días interpusiera el recurso en forma, mediante Procu-

rador de su elección que le represente, con poder al efecto, y firmado por Abogado, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones respecto de doña Zoila Cuenca Condoy.

Vistos los artículos de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso respecto de doña Zoila Cuenca Condoy y continuar la tramitación respecto de don Samy-Philippe Michell, estando a la espera de lo que se resuelva respecto de su solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente, doña Zoila Cuenca Condoy, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de abril de 2000.—El Secretario.—40.153.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.998/98, a instancias de don Andrés Fernando Avilés Dávila, contra resolución de la Jefatura Superior de Policía, que deniega al recurrente la tarjeta de estudiante, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores Presidente, De Mateo Menéndez, y Sanz Heredero.  
En Madrid a 13 de enero de 2000.

Dada cuenta, por recibidas las presentes actuaciones del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, se acuerda registrar el presente recurso con el mismo número, 10.998/98, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones; únase a los autos de su razón el oficio del Colegio de Abogados de Madrid, de fecha 21 de enero de 1999, remitase copia al recurrente, al que se requiere, mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo improrrogable de diez días se persona en las actuaciones, representado por Procurador o Abogado de su libre designación, y con poder al efecto, debiendo ir, en todo caso, asistido de Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario. No se proveerá ningún escrito que no cumpla con lo requerido en el párrafo anterior. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, ante esta misma Sección. Lo acordaron los ilustrísimos señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe. Firmado y rubricado.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Fernando Avilés Dávila, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 11 de abril de 2000.—El Secretario.—40.220.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 280/99, interpuesto por don Toumi Abdelhafid, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Toumi Abdelhafid. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación, en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección, y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Toumi Abdelhafid, expido la presente, que firmo en Madrid a 11 de abril de 2000.—El Secretario.—40.226.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.500/99, interpuesto por don Juan Antonio Pérez Álvaro, contra Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Burgos, el cual se tramitaba bajo el número P. O. 76/99, y en consecuencia se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Juan Antonio Pérez Álvaro, expido la presente, que firmo en Madrid a 11 de abril de 2000.—El Secretario.—40.228.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.858/98, a instancias de doña Rosa Peralta Patiño de Ureta, contra Resolución de la Delegación del Gobierno, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores Presidente, De Mateo Menéndez, y Sanz Heredero.  
En Madrid a 13 de enero de 2000.

Dada cuenta, por recibidas las presentes actuaciones del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, se acuerda registrar el presente recurso con el mismo número, 10.858/98-E, es el único que